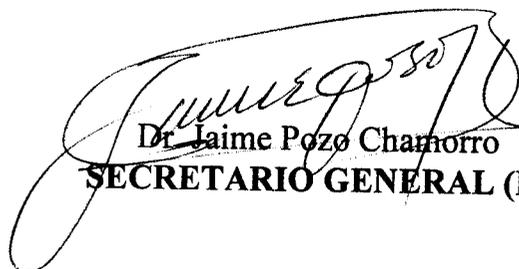


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N° 0010-11-DC, que contiene el conflicto de competencia o de atribuciones entre funciones del estado u órganos establecidos en la Constitución, remitido por el señor **Willians Eduardo Saud Reich, Director Nacional de Registro de Datos Públicos**, a fin de que la Corte Constitucional dirima el conflicto suscitado entre la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y el Consejo de la Judicatura, en vista de que las quejas presentadas o seguidas en contra de los Registradores de la Propiedad que fueron iniciadas por el Consejo de la Judicatura y se encuentran pendientes de trámite han sido remitidas a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos para su resolución, y que deberían ser resueltas por el principio de prevención por el Consejo de la Judicatura, siguiendo los procedimientos establecidos para la solución de quejas, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 08 del 2.011



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

